

COMUNICADO N° 11 21 de noviembre de 2017

Como es de conocimiento de los empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados, empleados públicos del Concejo Municipal, la Personería Municipal y Contraloría Municipal, de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí, los empleados de las entidades descentralizadas, esto es ESE Hospital del Sur y ADELI, la Administración Municipal ha querido continuar con el proceso de otorgamiento de créditos para compra de vivienda nueva o usada, mejoramiento de vivienda, deshipoteca y construcción de vivienda en lote o terraza propia, cuya reglamentación se encuentra bajo los parámetros establecidos en el Decreto No.710 del 29 de agosto de 2017.

Dada las diferentes solicitudes para realizar una nueva convocatoria para la postulación de créditos de vivienda, el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda informa sobre la ampliación de la convocatoria para los créditos de vivienda en las modalidades establecidas en el párrafo anterior, la cual será publicada hoy martes 21 de noviembre de 2017 y estará a su disposición entre el miércoles 22 terminado el viernes 24 de noviembre de 2017 a las 11:59 PM en la página del Municipio de Itagüí www.itagui.gov.co, sección La Alcaldía, Documentos, Fondo Rotatorio de Vivienda de los Servidores Públicos y Jubilados del Municipio de Itagüí.

Para dicha convocatoria, los postulados deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para los empleados que se encuentran vinculados en los niveles Asistencial y Técnico el crédito para compra de vivienda nueva o usada tendrá un tope máximo de hasta el 80% del valor de la vivienda nueva o usada que se comprara, siempre y cuando no supere \$150.000.000.
- Para los empleados que se encuentren vinculados en los niveles Profesional, Asesor y Directivo el crédito para compra de vivienda nueva o usada tendrá un tope máximo de hasta el 70% del valor de la vivienda, siempre y cuando no supere el \$150.000.000.
- Para los Docentes, Directivos Docentes, Obreros y Jubilados, el crédito para compra de vivienda nueva o usada tendrá un tope máximo de hasta el 80% del valor de la vivienda, siempre y cuando no supere \$150.000.000.
- Los préstamos para construcción en lote o terraza propios y para deshipoteca, tendrán un tope máximo de \$100.000.000.
- Los préstamos para reforma (mejoramiento) tendrán un tope máximo de \$50.000.000.

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



SC-CER314180

GP-CER314182

- La postulación, con el cumplimiento de los requisitos no representa la adquisición o aprobación del crédito, pues se debe tener en cuenta que para tal fin, en cualquier línea de crédito que se desea postular tendrán prelación las personas que no posean vivienda; así mismo se dará el orden de preseleccionados de acuerdo a los puntajes establecidos para tal fin en el Artículo 5° del Decreto 710 de 2017.

Los requisitos generales para la asignación de préstamos de vivienda en las diferentes modalidades son:

- Que el aspirante al momento de la solicitud ostente la calidad de empleado público, trabajador oficial, jubilado o pensionado, personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones educativas del Municipio de Itagüí.
- Para los empleados públicos, personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas y trabajadores oficiales la vinculación al Municipio de Itagüí no podrá ser inferior a dos (2) años continuos o discontinuos.
- Que el núcleo familiar del aspirante esté conformado como mínimo por tres (3) personas hasta el segundo grado de consanguinidad, salvo los casos de los cónyuges o compañeros permanentes sin hijos, los cuales podrán actuar como grupo familiar, y los casos de mujer u hombre cabeza de familia, lo anterior para el caso de préstamo para compra de vivienda nueva o usada.
- Que el aspirante tenga la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones que adquiera con el Fondo Rotatorio de Vivienda, esto es, que la cuota mensual fijada en el respectivo contrato de mutuo no exceda más del cincuenta por ciento (50%) del salario básico mensual conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda.
- No ser deudor moroso del Estado y encontrarse a paz y salvo con el Municipio de Itagüí por todo concepto.
- Si el aspirante y su cónyuge o compañero(a) permanente laboran al servicio del Municipio de Itagüí y ambos solicitan adjudicación, préstamo o subsidio de vivienda, el beneficio sólo se hará extensivo a uno de ellos a juicio del Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda.

Es de aclarar que uno de los requisitos fundamentales para la adjudicación del crédito en alguna de sus líneas, es la hipoteca en 1er grado a favor del Municipio de Itagüí, por un valor total del préstamo. Teniendo en cuenta que cada línea de crédito tiene sus requisitos particulares sin perjuicio de los requisitos generales exigidos por el Reglamento de créditos consagrada en el Decreto 710 de 2017.

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



Se recomienda a toda la comunidad que desea participar en la convocatoria y proceso de la adjudicación de créditos que verifiquen sus nóminas y les realicen un saneamiento, esto en aras de garantizar y ampliar la capacidad de endeudamiento para hacer más posibles sus oportunidades de ser preseleccionados como beneficiarios del proceso de créditos del Fondo Rotatorio de Vivienda.

Con respecto a lo anterior, cualquier duda o información adicional esta a su disposición la Oficina del Fondo Rotatorio de Vivienda en la Secretaria de Servicios Administrativos.

Cordialmente,


WILFREDO CÁLIZ AGUDELO
Secretaria Técnico del Comité de Vivienda

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



